



### ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDP/CM

Pimentel, 26 de abril del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2021; el pedido que declara de interés municipal la lucha contra la covid-19 y de necesidad pública la implementación de una Planta generadora de Oxígeno Medicinal en el distrito de Pimentel, en el marco de la Emergencia Sanitaria, de fecha 19 de abril 2021, presentado por los Señores Regidores, Eco. César Martín Ramírez Vásquez, Sr. Julio Tarrillo Pérez, Sr. Walter Seclén Mora y Eco Heidy Tatyana Delgado Vera; Informe Legal N° 275-2021-MDP/GAJ, de fecha 23 de abril 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud que declara de interés municipal la lucha contra la covid-19 y de necesidad pública la implementación de una Planta generadora de Oxígeno Medicinal en el distrito de Pimentel, en el marco de la Emergencia Sanitaria, con Exp. N° 3467 de fecha 19 de abril 2021, presentado por los Señores Regidores, Eco. César Martín Ramírez Vásquez, Sr. Julio Tarrillo Pérez, Sr. Walter Seclén Mora y Eco Heidy Tatyana Delgado Vera; asimismo, solicitan al Señor Alcalde, disponga que los funcionarios competentes, implementen los procedimientos establecidos en los "Lineamientos para inversiones de plantas generadoras de oxígeno medicinal y activos complementarios a cargo de gobiernos locales" del Ministerio de Salud;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Que, mediante Informe Legal N° 275-2021-MDP/GAJ, de fecha 23 de abril 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, opina que resulta viable legalmente la declaración de interés de la implementación de una planta generadora de oxígeno medicinal en el distrito de Pimentel, presentado por los Señores Regidores Eco. César Martín Ramírez Vásquez, Sr. Julio Tarrillo Pérez, Sr. Walter Seclén Mora y Eco Heidy Tatyana Delgado Vera, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

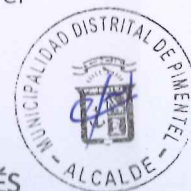
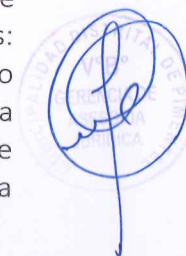
Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel y la sustentación por parte de los Señores concejales que presentaron el referido pedido, el mismo que fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y desaprobado por parte de la Señorita Regidora, Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el **VOTO MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la DECLARATORIA DE INTERÉS MUNICIPAL SOBRE LA LUCHA CONTRA LA COVID-19 Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.



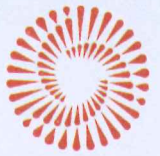




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y ÁREAS CORRESPONDIENTES, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo y realizar el trámite administrativo necesario a fin de implementar lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE

